

**EXPEDIENTE:** PES/122/2024.

**PARTE(S)  
DENUNCIANTE(S):** PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**PARTE(S)  
DENUNCIADO(S):** ROBERTO ALAN MARÍN FLORES Y OTRO.

### **AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como los preceptos 40, fracción III, y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; doy cuenta al Maestro Sergio Avilés Demeneghi, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, que en cumplimiento a lo instruido en el acuerdo dictado en el presente asunto, el día veintitrés de julio de la presente anualidad, se realizó la revisión del expediente que remitiera a este Tribunal el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, a través del oficio DJ/3812/2024 relativo al Procedimiento Especial Sancionador, radicado por dicho órgano comicial bajo el número de queja **IEQROO/PES/185/2024 Y SUS ACUMULADOS IEQROO/PES/186/2024, IEQROO/PES/187/2024, IEQROO/PES/188/2024 E IEQROO/PES/189/2024** que fue registrado en este órgano jurisdiccional con el número de expediente **PES/122/2024**, constatándose que el mismo se encuentra integrado en términos de lo que establece el artículo 429 de la citada Ley de Instituciones referida. -----

**VISTO** lo de cuenta y toda vez que dicho expediente se encuentra integrado en los términos que establece el artículo 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, el suscrito Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en los artículos 223 fracciones III y XIX, 430 de la citada Ley; así como los preceptos 14, fracción II, y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

### **----- ACUERDA -----**

**PRIMERO.** Con base a la cuenta de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, téngase por cumplidos los requisitos que se establecen en el artículo 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

**SEGUNDO.** En atención a lo anterior y para efectos de lo establecido en el artículo

430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, t rnese el referido expediente a la **ponencia a mi cargo**, por as  corresponder al orden de turno establecido en este Tribunal, a fin de que se presente al Pleno el proyecto de resoluci n que corresponda, en el plazo establecido por Ley. -----

**NOTIF QUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el art culo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la p gina que tiene este Tribunal, h gase del conocimiento p blico, en observancia a los art culos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci n P blica para el Estado de Quintana Roo y **C MPLASE**. As  lo acord  y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avil s Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----